

boletín de actualidad preventiva andaluza

14 de septiembre 2009



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **NUEVO CRITERIO SANCIONADOR DEL ACOSO LABORAL POR PARTE DE LA ITSS**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO**
- ❖ **CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CECO**
- ❖ **II ENCUENTROS ANDALUCES SOBRE ABOGACÍA, RRHH Y PRL**
- ❖ **VII JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SALUD LABORAL**
- ❖ **VII CONGRESO ESPAÑOL DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DEL TRABAJO**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EDIFICACIÓN**
- ❖ **UNIA. CURSOS DE VERANO. ENCUENTRO. EL NUEVO RIESGO QUÍMICO EN LA PREVENCIÓN: EL REGLAMENTO REACH**
- ❖ **ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA. CURSO DE VERANO. LA NECESIDAD DE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**
- ❖ **CURSO PRÁCTICO DE PERITO JUDICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MÁLAGA)**
- ❖ **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RSC (UMA) DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN CONFORME AL ESTÁNDAR OHSAS 18001:2007 (ON LINE)**
- ❖ **CURSO DE PRL NIVEL INICIAL METAL/CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **CURSO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD POR EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS**
- ❖ **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**
- ❖ **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**
- ❖ **I EDICIÓN DE LOS "PREMIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"**
- ❖ **CONCURSO SOBRE SISTEMAS DE INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN**
- ❖ **INFORME DE ORIENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO LABORAL Y LA INCAPACIDAD TEMPORAL DURANTE EL EMBARAZO**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2009 (SEGUNDO SEMESTRE)**
- ❖ **PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS DE MAYOR SINIESTRALIDAD - PAEMSA IV (2009-2011)**
- ❖ **CORTE DE TUBERÍAS CON FIBROCEMENTO.-ASPECTOS BÁSICOS**

- ❖ **RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE CONSIDERACIÓN COMO SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ENFERMEDAD COMÚN DE LOS PERÍODOS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO SUFRIDOS POR LOS TRABAJADORES COMO CONSECUENCIA DE LA GRIPE A H1 N1.**

Portada

NUEVO CRITERIO SANCIONADOR DEL ACOSO LABORAL POR PARTE DE LA ITSS (para tener acceso a la [Circular pique aquí](#))

La Circular 69/2009 de la ITSS, ha cambiado el criterio sancionador para los casos de acoso laboral:

1º.- Multiplica por cinco las multas a las empresas por este tipo de conductas

2º.- Se convierte el acoso laboral en una infracción en materia de prevención de riesgos laborales, abandonándose el criterio identificativo como una infracción en el ámbito de las relaciones laborales, contra la dignidad de la persona.

La nueva Circular, incorpora la necesidad de que se realicen estudios psicosociales en las empresas, justificándose en base a la necesidad de evitar que los riesgos lleguen a la materialización, tal y cómo fija el art 15 de la Ley 32/1995 de 8 de noviembre. Es por ello, que la falta de evaluación o identificación de riesgos psicosociales e incluso la ausencia de revisión en caso de problemas que se manifiesten de forma evidente.

Pero ¿cuál es el motivo para el cambio de criterio?

Aún a ciencia cierta no se puede asegurar, pero sin embargo no estaríamos lejos de las razones principales, si tenemos presente que el riesgo psicosocial ha ido adquiriendo una mayor relevancia, en base a la interacción entre los trabajadores y la empresa que han dado como resultantes más visibles el estrés laboral y la violencia en el trabajo.

Otro aspecto a tener en cuenta, es la previsión recogida en esta circular, dirigida hacia el art 22 de la ley de prevención de riesgos laborales, es decir, hacia la vigilancia de la salud, ya que dicha vigilancia, deberá comprender en el caso de que existan factores de riesgos psicosociales, un examen comprensivo de la salud síquica de los trabajadores y trabajadoras, en aras de evitar que incumplir este aspecto pueda derivar hacia la posibilidad de que entre en juego el art 12.2 del TRLISOS (infracción grave). Desde la misma óptica, no se podrá obviar la necesaria formación e información que es necesaria que reciban los trabajadores y trabajadoras conforme a esta nueva situación hasta ahora analizada.

Llegados a este punto, la tendencia inequívoca que al parecer cristalizará en la ITSS, será la de aumentar el número de denuncias por acoso laboral, ya que por parte de los trabajadores se tiene una herramienta más ante casos de hostigamiento, siempre como paso previo al acudir a los tribunales, pues aquellas empresas que no lleven a cabo los estudios psicosociales pertinentes conforme a lo expuesto con anterioridad, pueden ver cómo son denunciadas ante la ITSS debido al incumplimiento en este sentido.

Por ello, las empresas deberán incluir entre sus obligaciones la evaluación o identificación de riesgos psicosociales a efectos preventivos, así como un protocolo de actuaciones para prevenir los casos de acoso, cuya obligación viene determinada igualmente por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en sus arts 7 y 48 respectivamente, además de la realización de estudios psicosociales periódicos e incluir dentro de la vigilancia de la salud de los trabajadores el aspecto psicológico en aquellos casos en los que se hayan identificado tales riesgos.

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús del Cuidador, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús del Cuidador, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial

Fechas previstas para la provincia de Málaga

FECHA	LOCALIDAD
7 de septiembre	Fuengirola
8 y 9 de septiembre	Mijas
10 y 11 de septiembre	Marbella

AULA MÓVIL CCOO

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores. Calendario para el mes de julio:

LOCALIDAD	SEPTIEMBRE
JAÉN	1-4
ALMERIA	7-11
GRANADA	14-18
SEVILLA	21-25
CÓRDOBA	28-30

CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CECO [\(ver más\)](#)

A través de este curso básico de prevención de riesgos laborales, se pretende capacitar tanto a empresarios como a trabajadores, y a la sociedad en general, para poder llevar a cabo las funciones legalmente previstas en materia preventiva.

El curso va dirigido tanto a profesionales, directivos empresariales, gestores y trabajadores de empresa y de organizaciones empresariales, como a personas desempleadas que tengan interés en formarse en materia de prevención de riesgos laborales.

LOCALIDAD Y LUGAR	FECHA
HINOJOSA DEL DUQUE (PZA DE STA ANA S/N)	23-24 DE SEPTIEMBRE
CELS PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	28 SEPTIEMBRE A 1 DE OCTUBRE
CELS MONTILLA	5-8 DE OCTUBRE
CELS FUENTE PALMERA	19-22 DE OCTUBRE
CELS CASTRO DEL RÍO	26-29 DE OCTUBRE

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

II ENCUENTROS ANDALUCES SOBRE ABOGACÍA, RRHH Y PRL

Bajo el tema focal de las responsabilidades derivadas de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, los próximos días 28 y 29 de septiembre, se abordará en Sevilla, organizados por la Consejería de Empleo y la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas, estos encuentros encaminados a profundizar en aspectos de sumo interés para el mundo laboral

Sevilla. 28 y 29 de septiembre

VII JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SALUD LABORAL

La Consejería de Empleo, el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, organizan las VII JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SALUD LABORAL, se desarrollarán durante los días 15 y 16 de Octubre de 2009, en Córdoba.

Desde la organización de las VII JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y SALUD LABORAL, se pretende continuar profundizando en la promoción de la Calidad y de la Prevención de Riesgos Laborales, estableciendo un foro de intercambio de experiencias, análisis y debate sobre los avances más recientes en estos campos y de la problemática asociada a ellos a través de tres objetivos principales:

- Presentación pública de trabajos originales de estudio e investigación en materias del ámbito de la Seguridad, Calidad y Salud Laboral, que resulten de interés desde un punto de vista académico y profesional.

- Puesta en común de experiencias y el debate de temas que contribuyan a la difusión y el desarrollo de la Seguridad, Calidad y Salud Laboral en la sociedad andaluza, tanto en el ámbito académico como en el profesional.
- Continuar contribuyendo a fomentar la implantación del nuevo enfoque de la gestión de la prevención en las empresas, la implantación definitiva de la tan demandada nueva cultura de la prevención de riesgos laborales, salud laboral y protección de medio ambiente, que nos permita avanzar en una línea más eficaz desde una *perspectiva moral, social y económica*.

Hotel AC Córdoba Palacio. 15 y 16 de Octubre. Córdoba

VII CONGRESO ESPAÑOL DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DEL TRABAJO

En el próximo mes de octubre se celebrará el VII CONGRESO ESPAÑOL DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DEL TRABAJO en una ciudad emblemática como es Sevilla, excelente anfitriona para poder reencontrarnos y compartir experiencias, conocimientos e inquietudes y presentar las últimas novedades que están aconteciendo en la Medicina y Enfermería del Trabajo en nuestro país.

En 2009, tenemos la primera promoción de médicos del trabajo con el nuevo programa de la especialidad, que creemos que ha sido un gran éxito para la especialidad y es fruto del trabajo de muchos compañeros. A ellos, pronto se unirán los enfermeros del trabajo con su nuevo programa formativo.

No obstante, la Medicina y Enfermería del Trabajo siguen teniendo pendientes importantes desafíos y retos, entre ellos, los cambios introducidos en la regulación normativa de aspectos relacionados con la declaración de enfermedades profesionales, así como en el nuevo marco normativo de las mismas, la escasa investigación y el insuficiente conocimiento de nuestra especialidad por la sociedad española.

Hotel NH Convenciones. 1-3 de octubre. Sevilla.

Para saber más [pique aquí](#)

JORNADA TÉCNICA SOBRE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EDIFICACIÓN

El próximo día 8 de octubre, tendrá lugar en Granada, organizada por la Fundación MUSAAT, esta Jornada Técnica que incidirá sobre aquellos aspectos más relevantes en las acciones relacionadas con la edificación.

Fundación MUSAAT. 8 de octubre. Granada

UNIA. CURSOS DE VERANO. ENCUENTRO. EL NUEVO RIESGO QUÍMICO EN LA PREVENCIÓN: EL REGLAMENTO REACH ([ver más](#))

En junio de 2007 ha entrado parcialmente en vigor el Reglamento REACH relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de agentes químicos, que supone un cambio dramático por lo que respecta a la prevención del riesgo químico, de manera que muchos de los conceptos firmemente establecidos hasta ahora, van a sufrir unos cambios profundos.

Este encuentro pretende divulgar, de forma rigurosa, ordenada y resumida lo que supone y va a suponer la aplicación total del Reglamento REACH en España. De esta forma, la Universidad Internacional de Andalucía, fiel a su compromiso con la sociedad, va a ser una de las primeras entidades en acometer la divulgación en Andalucía, a los sectores implicados, de estos importantes cambios que se van a producir para la correcta gestión del riesgo químico como son, entre otros, el tratamiento a las sustancias "altamente preocupantes", la adaptación del etiquetado al Sistema Globalmente Armonizado y los nuevos Valores Límite (DNEL).

Sede del Monasterio de la Cartuja. 14 a 16 de septiembre. Sevilla

ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA. CURSO DE VERANO. LA NECESIDAD DE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Dentro de la programación de estos cursos de verano, se ha previsto el abordaje de la necesidad de un diálogo social y efectivo, así como la continua promoción de las normas internacionales del trabajo, pertinentes.

Todos salimos ganando si se logra que los lugares de trabajo sean seguros y salubres.

Por tanto es necesario que se dé una política de siniestralidad laboral que abarque a todos los sectores productivos tanto en lo que se refiere a las actuaciones de los empleadores como a la de los trabajadores. Para ver más [pique aquí](#)

CURSO PRÁCTICO DE PERITO JUDICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MÁLAGA)

En la línea de otros cursos realizados en prevención de riesgos laborales por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, se programa el **II Curso Práctico de Perito Judicial en Prevención de Riesgos Laborales**, diseñado con un enfoque muy práctico y contando con profesionales experimentados en la materia de diferentes procedencias. Está destinado fundamentalmente a ingenieros con experiencia en prevención de riesgos laborales, pero también a otros profesionales, que deseen ampliar sus conocimientos en un campo en expansión como el de las periciales en siniestralidad laboral.

El curso de 60 horas, se desarrollará de forma semipresencial en 7 sesiones, los viernes por la tarde de 16:00 a 20 horas, en la sede del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental en Málaga (Avenida de Andalucía, 30), desde el 23 de octubre a el 4 de diciembre de 2009.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RSC (UMA) DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN CONFORME AL ESTÁNDAR OHSAS 18001:2007 (ON LINE)

El curso de especialización de la Universidad de Málaga, promovido por la Cátedra de Prevención y RSC, tiene como objetivo capacitar al alumno en las técnicas para el diseño, implantación, auditoría y certificación del estándar OHSAS 18001:2007 de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Resulta de máxima actualidad pues el estándar está publicado hace 2 años y su guía OHSAS 18002:2008 hace uno. El curso se desarrollará totalmente en modalidad ON LINE, facilitando su matriculación a alumnos de cualquier procedencia geográfica.

Su realización está programada para el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2009. Para más información www.prevencionrsc.uma.es.

CURSO DE PRL NIVEL INICIAL METAL/CONSTRUCCIÓN [\(ver más\)](#)

Promovido por CONFEMETAL, dentro de las acciones que lleva a cabo la Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y Empleo, se llevará a cabo este curso, con el objeto de contribuir a la determinación de las cualificaciones y competencias profesionales específicas del sector del Metal en materia de seguridad y salud en el trabajo; lograr que las acciones y actuaciones en relación con los contenidos de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción sean análogas, homogéneas y coordinadas en todo el territorio nacional; ofrecer la formación inicial sobre los riesgos laborales para las actividades y sectores del metal que trabajan en obras de construcción; conseguir que los trabajadores adquieran los conocimientos necesarios para identificar tanto los riesgos laborales más frecuentes, como las medidas preventivas a implantar a fin de eliminarlos o minimizarlos; incentivar a los participantes a continuar su formación preventiva en los cursos de segundo ciclo.

Avda de Americo Vespuccio nº 25. Isla de la Cartuja. 28 a 29 de septiembre. Sevilla

CURSO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD POR EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS. [\(ver más\)](#)

Curso convocado por la EASP orientado a Profesionales de la salud pública y de medio ambiente. Investigadores y docentes de universidad o instituciones de formación. Con el objetivo general de conocer y aplicar los principios de la evaluación de riesgos en salud como herramienta para responder sobre una base científica sólida a las preocupaciones de una comunidad relacionadas con la exposición humana a productos químicos.

26 a 30 de octubre de 2009. Granada

JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA

- Evaluación de riesgos y criterios de control en actividades con potencial presencia de sílice. Huelva. 23 de septiembre

CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA

- Aspectos avanzados en la evaluación de la exposición a agentes químicos: La estrategia de muestreo. 24 y 25 de septiembre

Noticias

CONVOCATORIAS

I EDICIÓN DE LOS "PREMIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"

La Revista Formación Seguridad Laboral para galardonar a organismos, entidades y empresas que más hayan destacado en el año 2009, en la Prevención de Riesgos Laborales, en las diferentes categorías de los mismos

Tal y como figura en las Bases, la revista crea unos premios completamente independientes desde la premisa de que ningún miembro ni de F.S.L., ni de la editorial tiene voto, con lo cual la objetividad, transparencia y calidad de los galardones están asegurados. A tal fin se ha instituido un Consejo Técnico Asesor de reconocido prestigio y autoridad, que conformará el Jurado del certamen.

Premios: a la INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; a la INVESTIGACIÓN; a la FORMACIÓN; a la GESTIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL; al Organismo, Entidad o Institución destacado en la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES; y el Premio EXTRAORDINARIO del Jurado.

Las candidaturas se deben enviar, antes del día 30 de Septiembre de 2009 por correo ordinario, por mensajería a la editorial o por e-mail a la responsable de Relaciones Institucionales de Editorial Borrmar, Mariví Gómez. Para cualquier consulta: tno. 91 402 96 07 Ext .23 y en el e-mail marivi@borrmart.es

La solemne entrega de los premios coincidirá con la celebración del Salón de la Seguridad, SICUR 2010

CONCURSO SOBRE SISTEMAS DE INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN ([ver más](#))

Bajo la denominación "Integración: un reto para todos", la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), convoca un concurso sobre sistemas de integración, siendo el objetivo de éste, dar la oportunidad a empresarios o trabajadores en representación de sus empresas, de presentar proyectos dirigidos a facilitar la implantación de sistemas preventivos y la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de las empresas.

El plazo de presentación, finalizará el 30 de septiembre a las 14:00

Los proyectos serán presentados en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán 12, 3ª planta, en Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ACTUALIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO LABORAL Y LA INCAPACIDAD TEMPORAL DURANTE EL EMBARAZO (para acceder al informe completo [píque aquí](#))

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha hecho público un informe sobre "orientaciones para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad laboral durante el embarazo".

Este documento, parte de que el hecho de gestar, supone una sobrecarga, con las probabilidades aparejadas de enfermedades subyacentes (diabetes...) e incluso en casos de mujeres con enfermedades compensadas en su estado basal, la gestación suponía descompensaciones que daban lugar a incapacidades temporales durante el embarazo.

Otro aspecto problemático, surge en el proceso de génesis del embrión, ya que es posible que si la mujer está en contacto con agentes nocivos, puede resultar dañado el mismo, siendo preceptiva la necesidad de evitar este tipo de exposición.

El embarazo no es una enfermedad, sino un aspecto más en la vida de la mujer, que en muchos casos debe compaginar con su vida laboral, dándose en estas situaciones inconvenientes tanto para ella como para el feto, dándose el caso de un posible embarazo de riesgo y por tanto el trabajo que hasta ahora se realizaba sin dificultad, puede venir a hacerse nocivo.

En España, la Ley 39/1999 de 5 noviembre para la conciliación de la vida laboral y familiar, ha venido a modificar parcialmente a la Ley General de la Seguridad Social, ampliando las prestaciones económicas del sistema e incluyendo las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo. Previamente la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, contempla la obligación por parte del empresario, de identificar los riesgos que puedan ser peligrosos para la salud de las trabajadoras o del feto (art 26).

La legislación española en materia de Seguridad Social, tiene establecido dos prestaciones económicas diferentes para cada una de estas posibles situaciones en que es necesaria la ausencia de la mujer de su puesto de trabajo.

Cuando la situación es achacable a la situación clínica del embarazo, puede ser, dependiendo además de los requerimientos del puesto, susceptible como incapacidad temporal.

Sin embargo, cuando la situación es achacable a la existencia de un agente nocivo en el trabajo (riesgo específico) se debe valorar como riesgo durante el embarazo.

En los casos en que coincidan ambas actuaciones, deberá ser valorada la predominancia del factor clínico o laboral y establecer la prestación correspondiente.

Es necesario, identificar la valoración médica y laboral que predomina en cada caso y determinar la actuación más conveniente, desde el punto de vista laboral. Al final, lo que se demanda es determinar si se aconseja a la mujer que deje o no de realizar su trabajo y en ese caso determinar la causa de dicha medida.

Si bien el informe contempla recomendaciones, teniendo la palabra final el evaluador de la patología, el documento se elabora para que sirva de orientación, tanto a los médicos del INSS como a los del Servicio Público de Salud, a la hora de definir cuáles son las posibles condiciones que afectan a una posible determinación de riesgo durante el embarazo.

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2009 (SEGUNDO SEMESTRE)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2009 (incluyendo la provincia de Sevilla)

Para ver más pique en [este enlace](#)

PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS DE MAYOR SINIESTRALIDAD - PAEMSA IV (2009-2011)

Plan de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA), es un programa dirigido a mejorar la actuación preventiva de las empresas andaluzas que presentan mayor siniestralidad laboral. Este programa pretende asesorar a esas empresas con el fin de mejorar su actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A partir de junio de 2009 se ha puesto en marcha la cuarta edición de PAEMSA, que estará vigente hasta junio de 2011

Para saber más [pique aquí](#)

Consejos Preventivos

CORTE DE TUBERÍAS CON FIBROCEMENTO.-ASPECTOS BÁSICOS

Los tubos de fibrocemento son un claro exponente de material no friable de amianto, (por friabilidad podíamos entender la capacidad de dicho material en liberar fibras de amianto. El propio diccionario de la Real Academia define como friable lo que se desmenuza fácilmente. De esta manera, podemos apreciar que los materiales friables tienen una mayor peligrosidad que los no friables), dado que dichas fibras se han compactado en el proceso de elaboración junto con cementos de alta calidad y sílice. Al tratarse de un producto homogéneo se consigue una mayor solidez de esa conducción, con unas mayores garantías frente a las fatigas derivadas de los esfuerzos de tensión y compresión.

El artículo 11 del RD 396/06, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en trabajos con riesgo de exposición a amianto, delimita la distinción entre uno y otro tipo:

- Friables: Amianto proyectado, calorifugados, materiales aislantes.
- No friables: Fibrocemento, amianto-vinilo.

En este último grupo, se atenúa la peligrosidad porque el amianto se encuentra retenido o compactado con algún ligante que dificulta su dispersión.

Las tuberías de fibrocemento poseen, a su vez, las siguientes cualidades:

- Resistencia estructural: resiste las cargas internas y las pruebas de presión a los que pueden verse sometidas.
- Durabilidad: Resiste los agentes destructivos químicos.
- Bajo coeficiente de rugosidad $n = 0,010$, lo que facilita la fluidez y minimiza la pérdida de carga.
- Alta resistencia a la corrosión.

El uso de las tuberías de fibrocemento también se extendió por su resistencia a las sobrecargas de presión, prodigándose en conducciones de grandes diámetros. No obstante, su gama de aplicación se ha adaptado a una gran variedad de timbrajes –desde $\varnothing 40$ mm a $\varnothing 900$ mm incluso superiores-. Su aplicación se ha extendido tanto a la red de abastecimiento como a la de saneamiento.

En ningún caso se ha demostrado que ese tipo de conducciones sean perjudiciales para la salud humana, pues el potencial peligro de las fibras de amianto se centra en la inhalación de las mismas por su dispersión en el medio ambiente. De hecho, si no se produce actuaciones agresivas sobre esa tubería de fibrocemento –por ejemplo el corte de la misma-, se resaltaría su condición de material no friable, lo cual minimizaría su potencial peligrosidad.

En este sentido, de cara a una actuación preventiva, es importante distinguir varios tipos de trazados:

- Redes de alta, con las que denominamos aquellas conducciones que discurren entre la captación y los depósitos municipales. Al transportar un mayor caudal, son de mayor diámetro, están enterradas a una mayor profundidad y presentan un trazado con mayores dificultades orográficas.
- Redes de baja, comprendiéndose entre las mismas las redes que aseguran el abastecimiento desde los depósitos municipales hasta el suministro domiciliario. Son de menor timbraje, suelen estar enterradas a menor profundidad y muestran una mayor ramificación.
- Redes de saneamiento, cuyo trazado se encauza hacia los colectores, las estaciones depuradoras de aguas residuales o los pozos ciegos.

Corte de tuberías con fibrocemento. Aspectos obligados:

A salvo de que se programe de forma ordenada la intervención en las tuberías y áreas de distribución, se procederá a la aplicación de un Plan Único, la idoneidad de aplicación de un Plan Único para este tipo de intervenciones ha sido confirmada por la Guía Técnica del RD 396/06 para trabajos de mantenimiento y reparación en los que no es posible prever el momento de su realización, cual es el caso de las redes de abastecimiento de agua.

- Valores Límites Ambientales

El artículo 4 RD 396/06 establece que ningún trabajador podrá estar expuesto a una concentración de amianto en el aire superior al valor límite ambiental de exposición diaria (VLA-ED) de 0,1 fibras por centímetro cúbico, en una media ponderada en el tiempo el para un periodo de 8 horas.

Son unas medidas mucho más exigentes que la anterior normativa, que fijaba 0,6 fib/cc para el crisotilo, y 0,3 fib/cc para el resto de variedades del amianto.

- Uso de equipos de protección individual

Dada la potencial peligrosidad del amianto, todos los equipos de protección individual empleados deberán ser de la categoría III, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Marcado CE.
- Declaración de conformidad del fabricante.
- Folleto informativo del fabricante.

- Certificado de conformidad del organismo de control autorizado por el que se declara que ha superado las normas de seguridad establecidas en una Norma Armonizada Europea.
- Sistema de aseguramiento de la calidad.

La eficacia de los equipos de protección respiratoria se constata en el nivel de "fuga hacia el interior" (TIL), entendido como la cantidad de contaminante que pasa a la zona de respiración del usuario. Del nivel de fuga hacia el interior se extrae el

Factor de Protección Nominal: **FPN= 100/TIL (%) max**

Se llama "nominal" porque es resultado de estudios de laboratorio, por lo que puede oscilar en los lugares de trabajo.

A partir del Factor de protección nominal podemos deducir la concentración máxima:
Máxima concentración de uso=FPNxVLA

Respecto a los trajes desechables, deberá prestarse especial atención a la eficacia de la barrera que impida la penetración de partículas. Una característica general de esta ropa de protección es que no podrán tener ningún tipo de bolsillo ni costuras que propicie la acumulación de fibras de amianto.

- Medidas organizativas

El artículo 7 RD 396/06 establece como medidas organizativas que habrá de adoptar el empresario las siguientes:

El número de trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos a fibras de amianto sea el mínimo indispensable.

- Los trabajadores con el riesgo a exposición a amianto no podrán realizar horas extraordinarias por esa actividad, ni trabajar por sistema de incentivos en el supuesto de que dicha actividad exija sobreesfuerzos físicos, posturas forzadas o se lleve a efecto en ambiente calurosos.
- Si se sobrepasan los valores límites, no podrá proseguirse el trabajo si no se adoptan las pertinentes medidas de protección.
- Los lugares donde se realizan estos trabajos de corte:
 - Estarán claramente delimitados y señalizados con paneles y señales.
 - No pueden ser accesibles a otras personas.
 - Estará prohibido comer, fumar y beber en dichos lugares.

- Plan de trabajo

Una de las obligaciones específicas que ha establecido el empresario con la Promulgación del RD 396/06 es la elaboración de un Plan de Trabajo.

Dicho Plan deberá contener lo siguiente:

1. Descripción del trabajo que se va a realizar (en este caso, trabajos de corte de fibrocemento).
2. Tipo de material, si es friable (amianto proyectado, paneles aislantes, calorifugados), o no friables (como en el caso del fibrocemento).
3. Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos
4. Fecha de inicio y duración prevista del trabajo.
5. Relación nominal de los trabajadores implicados directamente en el trabajo o en contacto con el material que contiene amianto, así como categorías profesionales, oficios, formación y experiencia de dichos trabajadores en los trabajos especificados.
6. Procedimientos que se aplicarán y particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto que se va a realizar.
7. Medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto.
8. Los equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de unidades de descontaminación y el tipo y el modo de uso de los equipos de protección individual.
9. Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad.
10. Medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar.
11. Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.

12. Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas.

13. Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo.

Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de trabajos relacionados con actividades con amianto deberán comprobar que dichos contratistas o subcontratistas cuentan con el correspondiente plan de trabajo. La empresa contratista o subcontratista deberá remitir a la empresa principal dicho plan de trabajo, una vez aprobado por la autoridad laboral. En la elaboración de dicho plan de trabajo, deberán ser consultados los representantes de los trabajadores.

El plazo para resolver por parte de la autoridad laboral y notificar la resolución será de cuarenta y cinco días, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la autoridad laboral competente.

- Formación

El artículo 13 del RD 296/06 obliga al empresario a garantizar una formación apropiada para todos los trabajadores que estén o puedan estar expuestos al polvo que contenga amianto. Esta formación no tendrá coste alguno para los trabajadores y deberá impartirse antes de que inicien sus actividades u operaciones con amianto.

Esta formación deberá incluir en particular los siguientes contenidos:

1. Las propiedades del amianto y sus efectos sobre la salud, incluido el efecto sinérgico del tabaquismo.
2. Los tipos de productos o materiales que puedan contener amianto.
3. Las operaciones que puedan implicar una exposición al amianto y la importancia de los medios de prevención para minimizar la exposición.
4. Las prácticas profesionales seguras, los controles y los equipos de protección.
5. La función, elección, selección, uso apropiado y limitaciones de los equipos respiratorios.
6. Los procedimientos de emergencia.
7. Los procedimientos de descontaminación.
8. La eliminación de residuos.
9. Las exigencias de vigilancia de la salud.

CORTE DE FIBROCEMENTO CON SIERRA RADIAL

Es el medio masivamente empleado para las operaciones de corte de fibrocemento y sobre el que más hay que incidir para concienciar del grave peligro que puede acarrear este procedimiento de trabajo si no se adoptan las pertinentes medidas preventivas.

Tradicionalmente se han hecho auténticas barbaridades motivadas por la falta de sensibilización hacia una problemática cuyas consecuencias suelen aparecer a largo plazo:

- realización de cortes sin la más mínima protección personal
- en espacios cerrados que aumentaban la concentración de las fibras de amianto, fumando o incluso comiendo en zonas anejas a la que se estaba efectuando el corte.

Debe prestarse especial atención a los sistemas abrasivos, pues son los que generan más dispersión de fibra de amianto.

En la medida de lo posible, se recomienda su sustitución por otros medios alternativos, viables sobre todo en las tuberías de pequeño diámetro. Sin embargo, no puede olvidarse que la sierra radial es la herramienta más utilizada para este tipo de actuaciones ante la cual habrá que asumir una serie de medidas preventivas, comenzando por una lista de chequeo de dicha máquina.

Medidas para evitar la dispersión provocada por esta forma de desarrollar las tareas:

Se señalizará y balizará la zona de trabajo, permaneciendo en la misma el personal imprescindible:

- Se pautarán las operaciones de trabajo de modo que la operación específica de corte de fibrocemento se reduzca al mínimo imprescindible.
- Se procurará cortar en la misma dirección del viento para que la dispersión de las fibras no incida directamente sobre el trabajador afectado.

- Todas las personas que no participen directamente en el procedimiento de corte se retirarán hasta una distancia de seguridad, que en ningún caso será inferior a 5 metros desde el punto de corte.
- Se elegirá el disco adecuado para el material que se va a cortar –en este caso, fibrocemento-. Los discos de diamantes tienen mayor eficiencia que los discos de piedra respecto a la reducción en la emanación de polvo.
- Se buscarán medios alternativos en aquellas averías que puedan solventarse sin necesidad de efectuar cortes en la red de fibrocemento, acudiendo, por ejemplo, al uso de collarines y abrazaderas.

Para evitar la dispersión de polvo, se pulverizará la zona de corte. Esta actuación reduce sensiblemente la presencia de fibras de amianto en el aire:

- Puesto que es totalmente recomendable la pulverización de agua, hasta el punto de que debería ser incluida esa pauta en estos procedimientos de trabajo, habrá que prestar atención al riesgo añadido de trabajar en mayores condiciones de humedad.
 - En este sentido se recomienda el uso de sierras radiales de gasoil frente a las que tienen una toma de alimentación eléctrica, en las que el riesgo eléctrico puede estar provocado no sólo por las condiciones de la máquina, sino por el estado en que se encuentren otros elementos del aparataje eléctrico (cables en mal estado, alargaderas sin el correspondiente grado IP, precaria toma de tierra).
 - La pulverización debe efectuarse aunque se alegue que se trabaja en un espacio húmedo al seguir la tubería desaguando. Diversas mediciones han demostrado que dichas condiciones de humedad de la conducción no son suficientes.
- Si la operación de corte está afecta a la red de baja (desde los depósitos municipales al suministro domiciliario) o se realiza cerca de una vivienda o de un establecimiento, deberán coordinarse las actuaciones para que ninguna persona ajena a dicha actuación vulnere el radio de seguridad habilitado a tal fin.
 - Se acondicionará la zona adyacente para evitar que se dispersen las fibras de amianto. En cualquier caso, en la zona lindante de la avería o de la incidencia que requiere efectuar una operación de corte, se colocará una lona de polietileno o de otro material plástico suficientemente resistente.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- REAL DECRETO 39/1997.
- REAL DECRETO 396/06

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Guía Técnica para la evaluación y prevención de la exposición a amianto durante el trabajo
- ✓ VLA-ED
- ✓ Guía de buenas prácticas preventivas en las operaciones de corte de tuberías de fibrocemento

Normativa

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2009, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre consideración como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común de los períodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia de la gripe A H1 N1.

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

**Para darse de baja pulse
aquí**